

Asignación de Inmueble a ENABAS

DECRETO No. 858

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Asígnase en Propiedad a la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), un inmueble propiedad del Estado cuya descripción es la siguiente: Propiedad ubicada a la altura del kilómetro ocho y medio carretera norte, con un área de cuarenta y siete hectáreas y ocho mil doscientos metros cuadrados, lindante así: Norte: Terrenos de la Junta de Reconstrucción de Managua; Sur: Eliseo Rivera; Este: Vilma Zamora, Eliseo Rivera y Gerónimo Suárez, y, Oeste: Esteban Otero y Miguel Gómez Argüello, inscrita con el No. 39,897 del Tomo 541; Folios 274 y 277; Asiento 1 del Registro Público del Departamento de Managua.

ART. 2º.—La Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) construirá en dicho predio su taller central.

ART. 3º.—Se autoriza al compañero Registrador de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, a hacer la inscripción respectiva con la certificación auténtica del presente Decreto que servirá de suficiente Título y del correspondiente Certificado Catastral.

ART. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*